



## **CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD**

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2018, de la Consejera, para que se incluya en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, el Pontarrón de los Garabíos, en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres), incoado por Resolución de 29 de mayo de 2018.*

(2018062443)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada mediante Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la "Cultura en cualquiera de sus manifestaciones", así como el "Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma". En ejercicio de esta competencia fue aprobada la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

En el artículo 17 de la ley, se indicaba que formarán parte del Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura aquellos bienes, que sin gozar de la relevancia o poseer los valores contemplados en el artículo 1.3 de la ley, tengan especial singularidad o sean portadores de valores dignos de ser preservados como elementos integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural extremeño. La competencia y el procedimiento para llevar a cabo la inclusión se describen en los artículos 18 y siguientes de la citada ley.

Por su parte el artículo 18.1 de la citada ley, establece que la inscripción de bienes en el Inventario de Patrimonio Histórico y Artístico de Extremadura tendrá lugar por orden del titular de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, disponiéndose en el propio artículo 18 que el Director General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural es competente para incoar mediante resolución el procedimiento de inclusión.

Con base a la normativa citada, se dicta Resolución el 29 de mayo de 2018 por la que se incoa procedimiento para la inclusión en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, del Pontarrón de los Garabíos, en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres).

Dando cumplimiento a los trámites previstos Ley 2/1999, de 29 de marzo, la incoación del expediente fue notificada al Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres) y a los interesados en el procedimiento. No se ha presentado ninguna alegación.

Asimismo, se ha obtenido el informe favorable de la Comisión de Patrimonio Histórico de Cáceres, que valora la propuesta en su sesión celebrada el 26 de julio de 2018, en virtud del Decreto 90/2001, de 13 de junio, modificado por Decreto 191/2013, de 15 de octubre.

Finalizada la instrucción del expediente y no existiendo alegaciones ni informaciones complementarias y vista la propuesta del Director General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio



Cultural, de 3 de octubre de 2018, en virtud tanto de las competencias en materia de Patrimonio Cultural, Histórico-Arqueológico, Monumental, Artístico y Científico de interés para la región, recogidas en el artículo 2.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, así como de las facultades conferidas por el artículo tercero y cuarto del Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se asignan a la Consejería de Cultura e Igualdad, entre otras, las competencias en materia de patrimonio histórico, y los demás preceptos de general aplicación, procede adoptar la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

Primero. Incluir en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, el Pontarrón de los Garabíos, en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres), incoado por Resolución de 29 de mayo de 2018, de acuerdo con la descripción y delimitación que figuran en el anexo.

Segundo. Notifíquese a los interesados en el procedimiento y al Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres).

Tercero. Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 102 y siguientes de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 8 de octubre de 2018.

La Consejera de Cultura e Igualdad,  
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO



## ANEXO

### 1. Identificación y localización.

Identificación: Pontarrón de los Garabíos.

Localización Paraje de los Garabíos, Vado del Gorrión y Gorrón Blanco en la parcela 9001 del polígono 1, de la localidad de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres.

### 2. Justificación y Descripción.

El Pontarrón de los Garabíos se sitúa en el término municipal de Valencia de Alcántara, a unos 6 kilómetros del Norte de la localidad, dentro del paraje conocido como de los Garabíos, Vado del Gorrión y Gorrón Blanco.

El Pontarrón de los Garabíos se encuentra vinculado con el Puente Romano de Alcántara, por su situación dentro de una antigua vía romana y su posible pertenencia a la Orden de Alcántara.

Con el paso del tiempo, el Pontarrón favoreció no solo el tránsito hacia el Puente Romano de Alcántara, sino hacia los diferentes pueblos cercanos, como Santiago de Alcántara, Herrera de Alcántara, Cedillo, etc.

El puente tiene planta recta, está formado por dos arcos de medio punto, de luces iguales y rasante horizontal entre ellos. Tiene rampas de acceso de poca pendiente a ambos lados.

Se trata, por tanto, de un puente con una geometría y dimensiones romanas. La presencia de una rasante horizontal en las dos bóvedas gemelas, con acceso en rampa, y una anchura de las bóvedas con 4,50 m., a lo que corresponderían 15 pies romanos, son características geométricas propias de la tradición constructiva romana. Añadiendo además que este puente cuenta con algunos sillares almohadillados, unidos a hueso característicos también de época romana.

En cuanto a su ubicación, el hecho de que se encuentre sobre la traza de una antigua vía romana, no hace más que añadir posibilidades de su posible "romanidad". Por tanto estaría claro su origen romano y la presencia en su factura actual de elementos romanos, si bien, las abundantes huellas en su cantería nos hablan de una restauración en época medieval. Bajo la bóveda derecha se ha encontrado un sillar donde aparece grabada la cruz de la Orden de Alcántara, con otras muchas marcas de cantero.

Descripción de elementos:

Plataforma: Con un ancho de 3,50 m., el pavimento ha desaparecido por completo. Se puede observar el trasdós de ambas bóvedas en la clave y el relleno de los tímpanos.



En cuanto a los pretilos, realizados con bloques de granito, éstos han desaparecido también en gran parte, aunque hemos vistos algunos apilados por el suelo, semiocultos por la abundante vegetación. Hay también abundante vegetación en la plataforma.

La planta de la plataforma es recta y su perfil horizontal en la zona de las bóvedas, aunque tiene sendas rampas de acceso en la zona de los estribos.

**Bóvedas:** El Pontarrón está formado por dos bóvedas gemelas, construidas con sillares de granito unidos a hueso.

La anchura de las bóvedas es de 4,50 m, aproximadamente 15 pies romanos, y la luz de las mismas es de 8,30 m, lo que viene a ser muy próximo a 28 pies romanos. La fábrica es de granito, pudiéndose encontrar almohadillado en algunos sillares. También se puede apreciar en la fábrica abundantes huellas de cantería, lo que refuerza la idea de su restauración en época medieval, sobre todo después de la Reconquista, cuando la Orden de Alcántara tenía el absoluto dominio sobre esta zona.

**Pilas:** La única pila existente es de la misma fábrica que el puente, de sillares de granito. El ancho de la pila es de 2,8 m y presenta un tajamar de planta triangular, aguas arriba, coronado con un pequeño sombrerete piramidal. Es probable que el tajamar, en su factura original romana, fuera horizontal en su superficie superior y que el sombrerete piramidal sea un añadido de épocas posteriores. Hay algunos sillares que tienen forma quebrada, para poder confeccionar el enjarje entre la pila y el tajamar, lo cual indica que posiblemente el tajamar se ha construido en la misma fecha que la pila y, en cambio, los sillares del sombrerete son independientes de los sillares de la bóveda por lo que es muy probable que el sombrerete sea un postizo posterior. Además el constructor romano, a diferencia del medieval, construía sus tajamares con superficie superior plana, sin sombrerete. La conclusión final que se extrae de este tajamar es que viene a reforzar la suposición de una primera construcción romana del puente, a la que en épocas posteriores se le han hecho algunas remodelaciones, como la inclusión del sombrerete del tajamar.

**Estribos:** Los estribos están formados por muros rectos en prolongación de los tímpanos construidos con sillería de granito como el resto del puente. Éstos presentan ningún tipo de desagües en su cuerpo y tienen forma triangular debido a la forma en V del valle del río Alburrel.

**Cimentación:** Se realiza directamente en la roca del río, no apreciándose problemas de entidad en la misma. Se advierte la pérdida de algún elemento de protección de la cimentación de la pila, en la zona de aguas arriba de la misma.

En general, el puente presenta un buen estado de conservación.

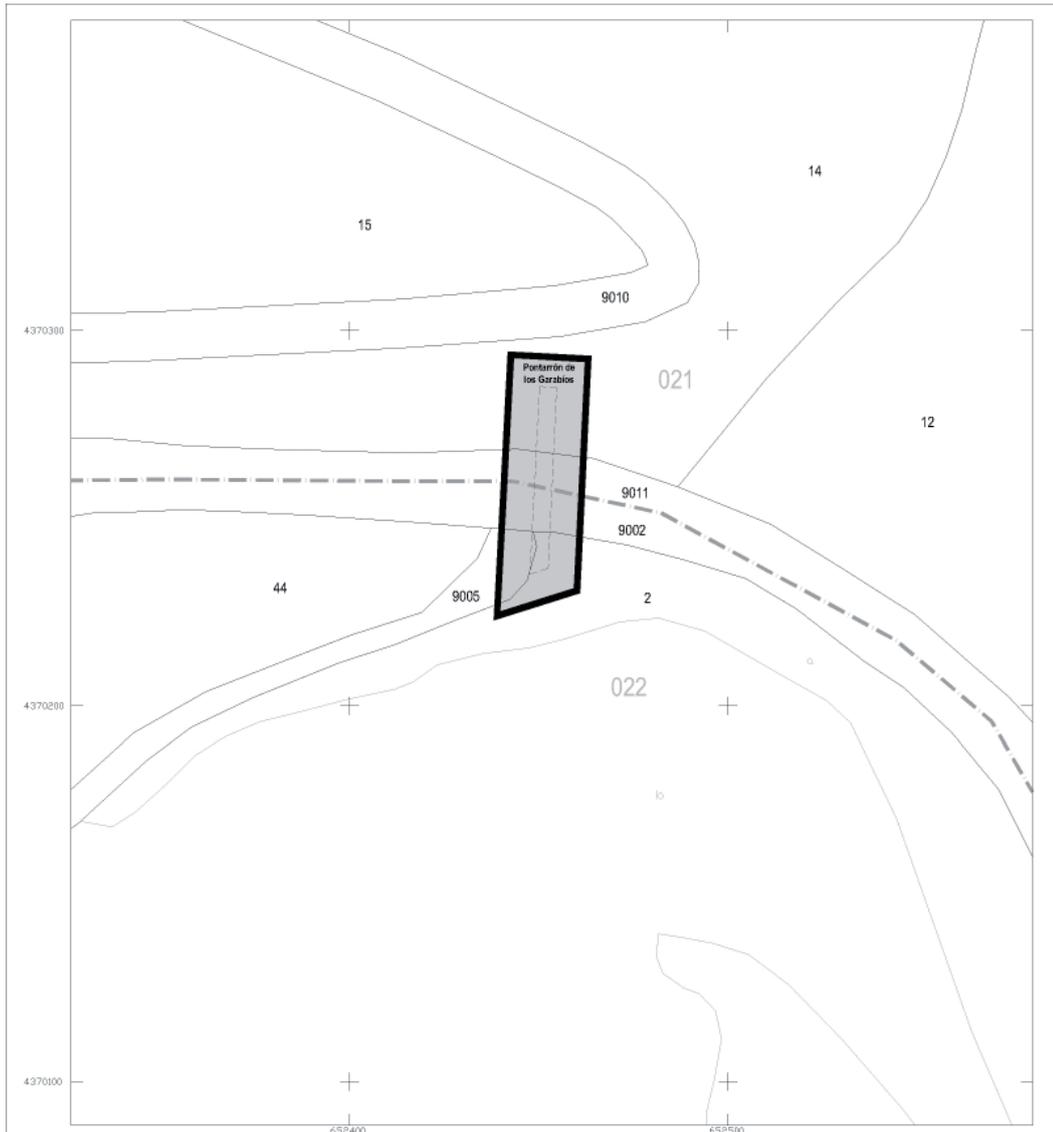


### 3. Delimitación del Bien.

El Pontarrón de los Garabíos ocupa la parcela 9002, del polígono 22 de Valencia de Alcántara, con la referencia catastral 10207A022090020000DR.

Para garantizar su protección se incluyen no sólo dicha parcela sino también las colindantes al bien:

LOCALIZACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Polígono 22, Parcela 9002, Río Alburrel	10207A022090020000DR
Polígono 22, Parcela 9005, Barranco	10207A022090050000DI
Polígono 21, Parcela 9011, Río Alburrel	10207A021090110000DB
Polígono 21, Parcela 14. Garabíos Altos	10207A021000140000DW
Polígono 22, Parcela 2. Quinto las Yeguas	10207A022000020000DT



<b>JUNTA DE EXTREMADURA</b> Consejería de Cultura e Igualdad <i>Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural</i>		<b>INVENTARIO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE EXTREMADURA</b>	
		<b>VALENCIA DE ALCÁNTARA</b>	
		<b>PONTARRÓN DE LOS GARABÍOS</b>	
<b>LEYENDA:</b> •NÚMERO DE POLÍGONO <b>018</b> •NÚMERO DE PARCELA <b>9001</b> •IDENTIFICACIÓN DE SUBPARCELA •SUBPARCELAS CATASTRALES •DELIMITACIÓN DEL INVENTARIADO •LÍMITE DE POLÍGONO CATASTRAL		<b>Municipio: Valencia de Alcántara</b> <b>Provincia: Cáceres</b>	<b>CATEGORÍA</b> <b>Bien Inventariado</b>  <b>Escala gráfica:</b> 
		Sistema de referencia: ETRS 1989 Proyección: U.T.M. - Huso 29 Cartografía Base: Cartografía catastral rústica Ministerio de Hacienda y Función Pública	